

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2021

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES
Y JARDINES.

MARZO, 2021.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

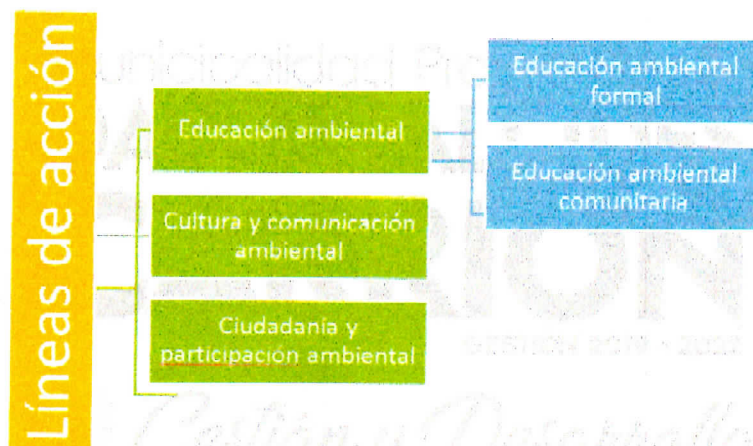
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2019-MPDAC-YHCA, de fecha 12 de noviembre del 2019, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, trabajará las siguientes líneas de acción:



- **Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- **Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

- **Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. ANTECEDENTES

Con la Política de Educación Ambiental (PEA) y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país.

Las municipales provinciales y distritales tienen competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana.

El Programa Nacional EDUCCA incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultura en la población y en las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito ambiental.

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación y cultura y ciudadanía ambiental; los promotores ambientales escolar fomentan la participación de niños y niñas y adolescentes en la gestión ambiental local.

La formación de Promotores Ambientales juveniles, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en su institución y comunidad local.

Así también, la formación de Promotores Ambientales Comunitarios, busca promover, fortalecer y articular la educación ambiental en su comunidad, para promover el cambio de hábito y conciencia ambiental, para así cuidar y preservar su ambiente local, minimizando la contaminación de los componentes naturales del medio ambiente.

Las campañas informativas brindan a la ciudadanía mensajes consistentes basados en conceptos y valores a fin de orientar la adopción



de mejores prácticas de consumo y comportamiento responsables y sostenibles.

Los espacios públicos que educan ambientalmente se constituyen en medios para informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

3.2 Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Yanahuanca.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Yanahuanca para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

IV. MARCO LEGAL

4.1. CONTEXTO NACIONAL.

- El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DEPARTAMENTO DE PASCO

GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

➤ **Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

➤ **Artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

➤ **Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

➤ **El artículo 127º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles, y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental,** aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DEPARTAMENTO DE PASCO

GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**, aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

➤ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

➤ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

➤ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

➤ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación**, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

➤ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

➤ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N.º 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

➤ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos;
- d) d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

➤ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"**

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

➤ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables - Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental.**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población, establecidas en el numeral 7.1.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

4.2 CONTEXTO REGIONAL.

- **ORDENANZA REGIONAL N° 374-2015-G.R. PASCO/CR.** Aprueba y Actualiza la Política Ambiental Regional, del Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.

4.3 CONTEXTO LOCAL.

- **Resolución de Alcaldía N° 0123 - 2015 - ALC - MPDAC - YHCA.** Aprueba el Plan para el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en la Zona Urbana del Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco.
- **Ordenanza Municipal N°036-2019-MPDAC-YHCA;** Ordenanza Municipal que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, en el marco de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- **Ordenanza Municipal N°035-2019-MPDAC-YHCA;** Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DEPARTAMENTO DE PASCO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.

- **Ordenanza Municipal N°028-2019-MPDAC-YHCA;** Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.
- **Ordenanza Municipal N°008-2019-A-MPDAC/YHCA;** Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos nocivos o molestos en la Provincial Daniel Alcides Carrión.
- **Ordenanza Municipal N°018-2019-MPDAC-YHCA;** Ordenanza que regula el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Yanahuanca.
- **Ordenanza Municipal N°004-2019-A-MPDAC/YHCA;** Ordenanza que regula la prohibición de crianza de ganado porcino en la zona urbana del Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN

El presente Plan de Trabajo, elaborado en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Daniel Alcides Carrión, tiene una temporalidad de un (1) año (2021) y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

VI. DESARROLLO PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo del presente año 2021, se desarrollará en base a tres (3) líneas de acción en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión (Programa Municipal EDUCCA D.A.C. 2019-2022).

Las Líneas de acción y Sub líneas de acción a desarrollarse son las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLARSE EN EL PLAN DE TRABAJO 2021 - PROGRAMA EDUCCA D.A.C. (2019-2022)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL
Sub línea de acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria
1.2.1 Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
2.1 Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA D.A.C.) - AÑO 2021

ACTIVIDAD	DETALLE(TAREAS)	INDICADOR (*)	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Sub línea de acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria							
1.2.1 Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente con los PAJ.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	05 Espacios Públicos que Educan Ambientalmente.	Letrados que educan Afiches	junio - noviembre	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines	S/ 520.00



LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA D.A.C.) - AÑO 2023

ACTIVIDAD	DETALLE (AREAS)	INDICADOR (*)	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Campañas informativas realizadas digital por redes sociales sobre "Gestión Integral de Residuos Sólidos"	Número de campañas realizadas	01 campañas informativas realizadas	Guía Informativa. Difusión a través de la página de la municipalidad provincial de D.A.C. Break	Mayo	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.	S/ 1205.00
	Consumo responsable de plásticos.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales		Mayo		
	Segregación en fuente de residuos aprovechables, orgánicos y residuos no aprovechables.	Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).	06 unidades de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).		diciembre		
	Colores de la norma técnica para almacenamiento de residuos sólidos	Número de eventos realizados.	15 eventos realizados con temática ambiental	Difusión a través de los medios de comunicación de la Municipalidad. Volantes Break		Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.	
	Elaboración de compost a nivel domiciliario.	Número de personas que participan en eventos.	15 personas que participan en los eventos.				
	Eventos realizados con temática ambiental (presencial o digital).	Número de personas que participan en eventos.	15 personas que participan en los eventos.				



LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA D.A.C.) - AÑO 2021

ACTIVIDAD	DETALLE(TAREAS)	INDICADOR (*)	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.	Número de PAJ acreditados.	15 promotores ambientales juveniles acreditados	Estudiantes de las universidades y/o institutos	Abril	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.	
	Acreditar a los PAJ de manera virtual o presencial.						
	Capacitación a los PAJ sobre temas ambientales:	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	07 actividades de capacitación	Materiales para elaboración de carteles que educan.	Mayo	Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines.	S/ 1275.00
	Charla y/o taller 1: Adecuado manejo de residuos orgánicos, residuos inorgánicos aprovechables.			Capacitaciones Videos informativos	Diciembre		
	Charla y/o taller 2: Calentamiento global y efecto invernadero.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	07 horas de capacitación				
	Charla y/o taller 3: Contaminación del agua y tratamiento de aguas residuales.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y	02 actividades en las que participan los PAJ				
	Charla y/o taller 4: Biohechos en casa.						





GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL | SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Charla y/o taller 5: Contaminación del suelo.

Charla y/o taller 6: Contaminación de aire y formas de producir energía limpia.

Taller 7: Residuos peligrosos y RAEE

Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. 02 Instituciones

Reconocimiento a los PAJ, se entregará un Certificado.

Número de PAJ Reconocidos. 15 PAJ Reconocidos
Certificado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DEPARTAMENTO DE PASCO

GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. PRESUPUESTO GENERAL

RESÚMEN DE PRESUPUESTO - PLAN TRABAJO 2021 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DANIEL ALCIDES CARRIÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA D.A.C.)		
Nº	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
1.2	Educación ambiental comunitaria	
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/.520.00
SUB TOTAL		S/.520.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/.1205.00
SUB TOTAL		S/.1205.00
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 1275.00
SUB TOTAL		S/. 1275.00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/. 3000.00

II. PRESUPUESTO ANALITICO

PRESUPUESTO - ANALITICO						
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	P. UNITARIO (S/.)	SUB TOTAL (S/.)	PRESUPUESTO
BIENES						S/ 3,000.00
I	REFRIGERIOS					S/ 675.00
1.01	CARAMELO SURTIDO (BOLSA DE 100 UND)	BOLSA	10	S/ 7.50	S/ 75.00	
1.02	CAJA DE FRUGOS DE 24 UND DE 235 ML	CAJA	20	S/ 30.00	S/ 600.00	
2	MATERIALES DE IDENTIFICACIÓN					S/ 840.00
2.01	CHALECOS	UND	20	S/ 35.00	S/ 700.00	
2.03	MASCARILLA QUIRURGICA (CAJA DE 50 UND)	CAJA	4	S/ 35.00	S/ 140.00	
3	INCENTIVOS.					S/ 720.00
3.01	TOMATODO DE ALUMINIO PERSONALIZADO DE 600 ML	UND	20	S/ 25.00	S/ 500.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DEPARTAMENTO DE PASCO

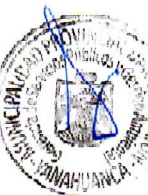


GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

3.02	CANASTA DE PRODUCTOS BASICOS GRANDE	UND	1	S/ 110.00	S/ 110.00
3.03	CANASTA DE PRODUCTOS BASICOS MEDIANO	UND	1	S/ 70.00	S/ 70.00
3.04	KIT DE LIMPIEZA	UND	1	S/ 40.00	S/ 40.00
4	MATERIAL INFORMATIVO				S/ 765.00
4.01	PAPEL BOND DE 75 GR	MILLAR	5	S/ 25.00	S/ 125.00
4.02	MICAS PORTAPAPELES A4	CIENTO	3	S/ 40.00	S/ 120.00
4.03	PINTURA ESMALTE BLANCO	GLN	3	S/ 35.00	S/ 105.00
4.04	THINNER	GLN	2	S/ 30.00	S/ 60.00
4.04	BARNIZ	GLN	3	S/ 60.00	S/ 180.00
4.05	TRIPLAY DE 4MM	PLN	2	S/ 36.00	S/ 72.00
4.06	CLAVOS DE 2"	KG	4	S/ 7.00	S/ 28.00
4.07	ALAMBRE N°16	KG	5	S/ 7.00	S/ 35.00
4.08	LIJA DE MADERA N°100	UND	10	S/ 2.00	S/ 20.00
4.09	HOJA DE SIERRA	UND	4	S/ 5.00	S/ 20.00
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 3,000.00



CARRIÓN
GESTIÓN 2011 - 2014

Gestión y Desarrollo